

## **SUBSIDIO ESCOLAR**

### **Beneficiarios**

Los beneficiarios del subsidio escolar, serán únicamente para asociados.

### **Asignación del subsidio escolar.**

La Cooperativa concederá todos los años doce (12) subsidio escolar distribuido así:

- a. Una (1) para cada grado de séptimo a noveno grado. (VII a IX).
- b. Dos (2) para cada año de nivel medio.
- c. Una (1) para el primer año de universidad.
- d. Dos (2) para los años restantes de universidad.

### **Requisitos que deben cumplir los aspirantes.**

Todo aspirante al beneficio de subsidio escolar debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Tener dos (2) o más años de haber ingresado o reingresado a la Cooperativa.
- b. Estar al día en sus compromisos con la Cooperativa al momento de presentar la solicitud y durante el tiempo que sea beneficiario.
- c. Tener un índice académico no menor a 4.0 en el nivel básica general, media y 1.5 a nivel universitario.
- d. No ser beneficiario de becas, subsidio escolar o asistencias educativas en otra institución pública o privada, excepto la beca universal.
- e. Estar matriculado y presentar el recibo o constancia de cupo en un lapso no mayor de **30 días calendario, después de la apertura de la matrícula.**
- f. Tener o haber tenido un crédito.

### **Documentos que deben presentar.**

Los documentos que debe presentar el aspirante al subsidio escolar.

- a. La solicitud.
- b. Fotocopia de la cédula o cédula juvenil.
- c. Fotocopia de créditos y diplomas correspondiente al último nivel aprobado.
- d. Fotocopia del registro acumulativo de los boletines de I a VII grado y/o los créditos de educación básica general y/o los de educación media o los últimos créditos universitarios.
- e. Fotocopia del certificado de terminación de estudios: básica general, educación medio o según sea el caso.
- f. Estado de cuenta actualizado.
- g. Los créditos de universidades particulares deberán presentar el índice debidamente equivalente al sistema utilizado por la Universidad de Panamá.

### **Monto, forma de desembolso y duración del beneficio.**

Los montos, duración y desembolso del beneficio son los siguientes:

- a. **Educación básica general, pre-media y media:**
  1. B/.280.00 anuales.
  2. Desglosado en partidas equitativas de acuerdo a la división del año escolar
    - 1.1. La primera al inicio del año escolar.
    - 1.2. Las restantes al inicio de cada periodo de evaluación.
  2. Duración: un (1) año.
- b. **Estudios universitarios – Licenciatura, técnico o especialidades.**

1. B/.280.00 anuales.
  2. Desglosado en dos partidas:
    - 1.1. B/.80.00 al matricularse.
    - 1.2. B/.100.00 al presentar los créditos correspondiente al primer semestre o segundo cuatrimestre.
    - 1.3. B/.100.00 al presentar los créditos correspondiente al segundo semestre o tercer cuatrimestre.
  3. Duración: un (1) año.
- c. Desembolso:** Para retirar el cheque correspondiente, el beneficiario del subsidio escolar deberá entregar fotocopia de las calificaciones correspondientes al ciclo de evaluación que acaba de finalizar.